DIAN

122000201-01028

Villavicencio, 03 de diciembre del 2024

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22-012-2024

PARA: Juan Dermeyer Martinez Estrada
Jefe de la división administrativa y financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio o quien haga sus veces.
Andres Felipe Bello Curcio
Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño o quien haga sus veces.
Juan Camilo Botero Montoya
Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Inírida o quien haga sus veces.

DE: MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio
Ordenadora del Gasto

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato número **22-012-2024** suscrito con COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS S.A.S NIT: 901.353.947-2

De manera atenta me permito informarle que en su calidad de jefe de la división administrativa y financiera y Directores Seccionales Delegados, han sido designados como supervisores locales y respecto al servicio que será prestado en su Dirección Seccional del contrato No. **22-012-2024** cuyo objeto consiste en: Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "*Compras y Contratos*" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la página de SECOP, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7050022&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que requerir asignación de usuario y contraseña para la plataforma de SECOP II, deberá enviar solicitud al correo jmartineze@dian.gov.co

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionada y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 57824 y 224 del 02/12/2024;

DIAN

(ii) Póliza de cumplimiento No. 37-44-101043799, expedida por Seguros del Estado S.A.
(iii) Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 37-40-101028069, expedida por Seguros del Estado S.A.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Una vez se haya suscrito por el contratista, deberá remitirlo al correo amancipeu@dian.gov.co

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el FT-ADF-2050 - ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS, ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANEXO No. 4 CLÁUSULAS DEL CONTRATO, (adjuntos) existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Como en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución de la orden de compra, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 dirigido a los Supervisores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA–CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Proyectó: Ariel Mancipe Umaña – Gestor III